DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 271 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

VISTO:

El Memorando N°000049-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°00036-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°00039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N°00006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-BBA, Carta N°00012-2025- NORCA-HYC/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, mediante Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 05 de marzo del presente año, se contrata los servicios de consultoría del Consorcio Norca -HYC, conformado por las empresas Norca Sociedad Anónima Cerrada y HYC Ingenieros Consultores Sociedad Anónima Cerrada, teniendo como Representante común a la Ing. Noemí Ortega Campana, para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA- PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO", se otorga el adelanto directo de s/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100 soles),

Que, con Carta N° 012-2025-NORCA-HYC/RC, de fecha 18 de agosto de 2025, el Consorcio NORCA-HYC, encargado de la supervisión de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA- PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO", presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 06 para SUPERVISIÓN POR EL MISMO PERIODO DE TIEMPO QUE SE LE HA OTORGADO AL CONTRATISTA CON R.D.R. N°249-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA,

Que, con Resolución Directoral Regional N° 249-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 14 de agosto del 2025, se **APROBÓ**, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 07, para la Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, **con un periodo de plazo a otorgar es desde el 04 de febrero de 2026, hasta el 05 de marzo de 2026, treinta (30) días calendarios, haciendo un plazo total de ejecución de obra de 630dias calendario**, con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes.

Que, con Informe N° 00006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-BBA, de fecha 30 de junio del 2025, el Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA, en atención al document, donde el representante común del CONSORCIO NORCA HYC, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 271 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

Visto el análisis de la documentación respecto a la Ampliación de Plazo N° 06 para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877 corresponde la atención respectiva por el espacio de 30 días calendarios;

Que, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra (con independencia de la causal invocada para esta aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del reglamento, la Entidad amplia el contrato para el contratista de obra; toda vez que este último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra;

Que, tras llevar a cabo el análisis del respaldo técnico de la solicitud de Ampliación de plazo N°06 para la supervisión de la obra, se emite una recomendación la atención de tramite a las instancias pertinentes para la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO", con CUI 2229877;

Que, en el RLCE textualmente dice en el "Artículo 199.7 en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal y el Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho), se encuentra directamente vinculado al Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la carretera Luricocha-Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta-Ayacucho);

Que, con Informe N° 00039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 21 de agosto del 2025, SDSPL, donde el representante común del CONSORCIO NORCA HYC, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877;

Que, con Informe N°000036-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de agosto de 2025, el Director de Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 06 para la supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta - Ayacucho", con CUI N° 2229877 corresponde la atención respectiva por el espacio de 30 días calendarios;

Que, con Memorando N° 00049 - 2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de agosto de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de ampliación de plazo N° 06 para la supervisión de la Obra "Mejoramiento Carretera Luricocha- Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho, con código único de Inversiones N° 2229877", según sustento técnico de los documentos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 271 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 06, para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, **con un periodo de plazo a otorgar es desde el 04 de febrero de 2026, hasta el 05 de marzo de 2026, treinta (30) días calendarios, haciendo un plazo total de ejecución de obra de 720 dias calendario** con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al CONSORCIO NORCA y HYC, Dirección DE INFRAESTRUCTURA, SDSPL, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL